

Gaceta Oficial

Creada por
Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5926

Edición de 23 páginas
9 de septiembre de 2026

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
**Secretaría de
Innovación Digital**

Coordinación
**Unidad de Gestión
Documental**

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

RESOLUCIÓN 202650073935 DE 2026 (SEPTIEMBRE 09).....3

“Por medio de la cual se adopta la metodología para la jornada de priorización participativa de proyectos a ejecutar con presupuesto participativo a realizarse en el 2026.”3



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Resolución 202650073935 09 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se adopta la metodología para la jornada de priorización participativa de proyectos a ejecutar con presupuesto participativo a realizarse en el 2026."



202650073935

Fecha Radicado: 2026-09-09 10:14:40



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650073935 DE 09/09/2026

Por medio de la cual se adopta la metodología para la jornada de priorización participativa de proyectos a ejecutar con presupuesto participativo a realizarse en el 2026.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias conferidas por el literal k de la Ley 1757 de 2015, los numerales 4 y 8 del artículo 140 del Decreto 883 de 2015, los artículos 43 y 44 del Decreto 2061 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE

Surtida la Fase 1 *Planeación Participativa* en las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en la cual se formularon de manera participativa y técnica los proyectos que se priorizarán por Presupuesto Participativo en la Fase 2 *Priorización Participativa*, donde los habitantes de cada comuna y corregimiento del Distrito decidirán mediante votación virtual entre el 16 y el 20 de septiembre 2026 y virtual asistida el último día.

La Secretaría de Participación Ciudadana, en el marco de la preparación de la jornada de priorización participativa y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 43 del Decreto 2061 de 2026 en coordinación con las Juntas Administradoras Locales y el Departamento Administrativo de Planeación, establece la metodología, la cual debe definir como mínimo:

1. El mecanismo de votación en la priorización de proyectos.
2. Los criterios para la definición del orden y ubicación de los proyectos en el tarjetón.
3. Los elementos constitutivos del tarjetón.
4. Las medidas para la prevención del fraude.
5. Los mecanismos que faciliten la continuidad de los proyectos de amplio alcance.



202650073935

Fecha Radicado: 2026-09-09 10:14:40

**Alcaldía de Medellín**
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Secretaría de Participación Ciudadana, procedió a elaborar la metodología para la jornada de priorización de proyectos mediante votación la cual se gestó como un documento técnico, el cual formará parte del presente acto administrativo cuya vigencia irá hasta que se agote la jornada de priorización participativa mediante votación ciudadana y se generen los acuerdos participativos.

En mérito de los expuesto el Secretario de Participación Ciudadana,

RESUELVE

Artículo 1. Adopción de la metodología para la Jornada de Priorización Participativa 2026. Adoptar la metodología para para la jornada de priorización participativa de proyectos a ejecutar con presupuesto participativo a realizarse en el 2026, contenida en el anexo técnico “METODOLOGÍA PARA LA JORNADA DE PRIORIZACIÓN PARTICIPATIVA DE PROYECTOS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - PDL Y PP 2026”, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y hasta la finalización de todas las actividades de la jornada de priorización participativa de proyectos en las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a realizarse en la vigencia 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



202650073935
Fecha Radicado: 2026-09-09 10:14:40



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Margarita María González Jaramillo Profesional Universitaria Unidad de Gestión Participativa Secretaría de Participación Ciudadana	Deicy Doranny Cancimanse Molano Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Secretaría de Participación Ciudadana Alveiro de Jesús Quintero Cardona Líder de Programa Unidad de Gestión Participativa Secretaría de Participación Ciudadana	Alejandro Velásquez Osorio Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo Secretaría de Participación Ciudadana



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

METODOLOGÍA PARA LA JORNADA DE PRIORIZACIÓN PARTICIPATIVA DE PROYECTOS DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - PDL Y PP 2026

**Secretaría de Participación Ciudadana
Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo
Unidad de Gestión Participativa del Desarrollo Local
Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo**



1. INTRODUCCIÓN:

Acorde a lo establecido en el artículo 43 del acuerdo 28 de 2017, En lo referente a la reglamentación de la Planeación del Desarrollo Local y el Presupuesto Participativo, especialmente en lo relacionado con la fase de Priorización Participativa:

“Concerniente a la definición, por parte de la ciudadanía, de los proyectos a ser financiados con los recursos de presupuesto participativo, de acuerdo con el proceso de planeación del desarrollo local, en armonía con las competencias constitucionales y legales asignadas a los entes que intervienen en la priorización participativa”.

Además de lo contemplado en el Decreto 2061 de 2026, capítulo 2 - artículos 42 a 54; desde la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en aras de garantizar el derecho a la participación ciudadana regulado en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, se presenta a continuación el procedimiento metodológico mediante el cual se implementará para el año 2026 la jornada de priorización participativa.

La metodología para la jornada de priorización de proyectos mediante votación ciudadana comprende diferentes alternativas para hacer más comprensible el proceso para los habitantes de cada comuna o corregimiento, utilizando diferentes estrategias de pedagogía, movilización y comunicación para el buen desarrollo del proceso.

2. OBJETIVO DE LA JORNADA DE PRIORIZACIÓN:

Fortalecer la relación entre el Estado y la ciudadanía a través de un proceso de votación mixta (virtual y virtual asistida con puntos presenciales), mediante jornada de priorización de proyectos por Presupuesto Participativo, fortaleciendo y fomentando mecanismos y espacios de planeación local y de participación ciudadana en cada comuna y corregimiento del Distrito de Medellín con el propósito de que las comunidades puedan ser partícipes en el desarrollo de su territorio



3. ACCIONES PREVIAS A LA JORNADA DE PRIORIZACIÓN PARTICIPATIVA DE PROYECTOS CONTEMPLADOS

3.1. Estructuración del tarjetón de proyectos:

Agotada en su totalidad la fase de Planeación Participativa y consolidada la Matriz de proyectos, la Secretaría de Participación Ciudadana en coordinación con la Junta Administradora Local – JAL procederá con la estructuración del tarjetón mediante el cual se realizará el proceso de votación de proyectos por medios virtuales y virtuales asistidos.

“Artículo 41. Consolidación de la matriz de proyectos a incorporar en el tarjetón para la priorización participativa.

Una vez adelantada la etapa de distribución y ajuste de los proyectos, el Departamento Administrativo de Planeación consolidará la matriz de proyectos a incorporar en el tarjetón para la priorización participativa de cada comuna y corregimiento.

La matriz de proyectos a incorporar en el tarjetón para la priorización participativa, junto con las fichas perfil de los proyectos, será remitida por el Departamento Administrativo de Planeación a la Secretaría de Participación Ciudadana por los canales institucionales definidos para tal efecto.

Artículo 43. Preparación de la jornada de priorización participativa. La Secretaría de Participación Ciudadana, en coordinación con las Juntas Administradoras Locales, establecerán la metodología para la jornada de priorización participativa mediante votación ciudadana, atendiendo las particularidades de cada comuna y corregimiento, las necesidades del proceso y el principio de flexibilidad previsto en el presente decreto.

La metodología podrá contemplar mecanismos de votación presenciales, mecánicos, electrónicos o mixtos, incorporando herramientas de tecnologías de la información y las comunicaciones y demás estrategias que faciliten la participación ciudadana.

La Secretaría de Participación Ciudadana, con el acompañamiento del Departamento Administrativo de Planeación, en lo de su competencia, establecerá los procedimientos, lineamientos, metodologías, guías e instrumentos necesarios para el desarrollo de la jornada de priorización participativa.



La metodología garantizará una participación amplia, transparente e informada y definirá, como mínimo:

43.1. *El mecanismo de votación en la priorización de proyectos.*

43.2. *Los criterios para la definición del orden y ubicación de los proyectos en el tarjetón.*

43.3. *Los elementos constitutivos del tarjetón.*

43.4. *Las medidas para la prevención del fraude.*

43.5. *Los mecanismos que faciliten la continuidad de los proyectos de amplio alcance”*

En este sentido, desde la Secretaría de Participación Ciudadana y en coordinación con la Junta Administradora Local – JAL, desde la facultad otorgada por la normatividad vigente, se establecieron los siguientes criterios para la organización del tarjetón de proyectos de cada comuna y corregimiento:

Se dispondrá de un instrumento virtual diseñado por la Secretaría de Participación Ciudadana, el cual será compartido y socializado con cada Junta Administradora Local – JAL de cada comuna y corregimiento, con el propósito de facilitar el orden de los proyectos que conformarán el tarjetón de la priorización participativa.

Una vez realizada la distribución y los ajustes correspondientes a las fichas perfil de los proyectos, cada Junta Administradora Local – JAL podrá determinar, por mayoría de sus integrantes y de conformidad con lo establecido en su reglamento interno, el orden de los proyectos que serán incluidos en el tarjetón.

El orden, se realizará por bloques correspondientes a las dependencias formuladoras y, al interior de cada bloque, se establecerá el orden de los proyectos que lo integran, de acuerdo con el procedimiento definido en el Protocolo de Manejo del Aplicativo para el orden del Tarjetón, el cual será entregado a cada Junta Administradora Local – JAL para su conocimiento y aplicación.

Esta decisión deberá quedar consignada en acta de sesión de la respectiva Junta Administradora Local – JAL.

Dentro de cada uno de los bloques de dependencias aparecerán proyectos de diferentes tipologías formulados por estas, a saber:



- Proyectos que van por programación del programa de ejecución de cada Plan de Desarrollo Local para el año 2027.
- Proyectos orientadores o estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital.
- Proyectos de amplio alcance, solicitados por las Juntas administradoras Locales – JAL, en las comunas y corregimientos del Distrito de Medellín, que así aplique.

Se establecerán en el tarjetón elementos diferenciadores que permitan reconocer al votante, que dichos proyectos deberán ser priorizados en diferentes vigencias a fin de garantizar su ejecución.

- proyectos de continuidad propuestos por las Juntas administradoras Locales - JAL para complementar el Instrumentos Anual de Gestión de cada comuna y corregimiento.
- Proyectos de carácter estratégicos u orientadores intercomunales e intercorregimentales del Plan de Desarrollo Distrital, incluidos en el instrumento anual de gestión de cada comuna o corregimiento, en las comunas que así aplique.

Se establecerán en el tarjetón elementos diferenciadores que permitan que el votante reconozca, que dichos proyectos deberán ser priorizados en todas las comunas donde aparezcan en el tarjetón, a fin de garantizar su priorización.

3.2. Máximo de proyectos que se pueden elegir en el tarjetón de cada comuna y corregimiento, en la jornada de priorización de proyectos de presupuesto participativo en el año 2026:

La alternativa que se presenta desde el Departamento Administrativo de Planeación y que acoge la Secretaría de Participación Ciudadana es la siguiente:

3.2.1. Procedimiento:

Para fijar el máximo de proyectos se aplican una regla de 3 simple así:



- I. Se determina el porcentaje que representa el valor del techo presupuestal de cada comuna y corregimiento en el costo total de los proyectos formulados que irán en el tarjetón para las votaciones de priorización participativa 2026-2027.

- II. Hallado el porcentaje procedemos a aplicar la regla de 3 simple:

X: Porcentaje de representación del valor del techo presupuestal en el costo total de proyectos formulados.

X: Número total de proyectos formulados.

Con los dos datos anteriores se halla el número total de proyectos que se pueden elegir según costo.

X: Número total de proyectos que se pueden elegir en orden ascendente según costo.

3.2.2. Anotaciones sobre el número de proyectos a elegir:

- I. Se toma como parámetro el techo presupuestal proyectado para la vigencia 2027, sin embargo, fruto de las discusiones del POAI 2027 en el Concejo Distrital este puede variar.
- II. Este cálculo obedece a un procedimiento matemático, en ningún momento se desarrolla un modelo estadístico.
- III. El número máximo de proyectos presentado no indica que efectivamente pasé dicho número, pues el resultado es el de una regla de tres simple, que no contempla variables como votación o ponderación del costo de cada uno de los proyectos.

3.3. Promoción de proyectos a la comunidad y movilización ciudadana:

A través de la estrategia territorial de PDL y PP de la Secretaría de Participación Ciudadana – Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo, se deberá concertar acciones con públicos externos (grupos de valor o interés), para brindar explicación sobre que es el Presupuesto Participativo, como se participa en el proceso, que es la priorización, cómo se vota y quienes puede votar.



Para lo anterior se dispondrá de tarjetones pedagógicos, con información real de cada comuna y corregimiento.

También se contará con un ABC con información clave para saber cómo votar, además de algunos videos y material de apoyo que facilite la comprensión del ejercicio por cualquier persona.

Para la pedagogía y movilización previa a la priorización se estipulan 3 tipos de acciones desde la estrategia territorial de PDL y PP:

- Alistamiento de públicos internos.
- Pedagogía con grupos de valor o interés.
- Acciones con personas de manera individual.

3.4. Conformación del comité de Garantías para la Priorización Participativa:

El comité de garantías, conformado mediante la Resolución No. 202650073369 del 7 de septiembre de 2026, es el garante del derecho a la participación y podrá dar observaciones sobre el proceso de priorización participativa mediante votación, en caso de ser necesario realizará las alertas para asegurar la accesibilidad, calidad y transparencia de la jornada y estará conformado por diferentes dependencias del distrito, quienes asumirán un liderazgo enmarcado en la protección de datos, en la transparencia, el debido proceso, especialmente la garantía del derecho a la participación.

La Secretaría Técnica estará a cargo del subsecretario de la Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo o su delegado.

El Comité de Garantías de la priorización de proyectos de presupuesto participativo realiza una labor de acompañamiento, observación, monitoreo y, si es el caso, de verificación de situaciones donde consideren necesario tomar algunas medidas por parte del comité; con el propósito de garantizar el cumplimiento del proceso y que se encuentre enmarcado dentro de los principios de legalidad y transparencia en la jornada de votación para la priorización participativa de los proyectos de PDL Y PP, tanto virtual, como virtual asistida, adelantando acciones que permitan el análisis y resolución de casos concretos reportados desde los territorios como situaciones que requieran atención dentro de la jornada democrática, entre ellos:



- I. En el proceso de priorización virtual, los casos que lleguen a la mesa de ayuda y se considere necesario por su complejidad elevarlos al comité de garantías, se atenderán y documentarán las acciones propuestas por este en el acta de la reunión.

“Mesa de ayuda -soporte técnico-: es el espacio donde llegarán las situaciones que se presenten en la votación virtual y virtual asistida”.

- II. En el proceso de priorización virtual asistida podrán realizar recorridos en diferentes puntos del Distrito de Medellín con el propósito de verificar que la jornada se esté realizando dentro de los parámetros de normalidad y se esté respetando el derecho a la participación de toda la ciudadanía.

Actividades de los integrantes del comité de garantías

1. Asistir a las reuniones convocadas.
2. Tener disposición durante el proceso de priorización virtual y virtual asistida para proponer alternativas de solución en virtud de la garantía al derecho de la participación ciudadana.
3. Estar presente, de manera presencial o virtual, conforme a la decisión que se tome por el Comité de Garantías en el momento de la entrega de los resultados parciales y finales de la votación.
4. Atender, de ser necesario, las situaciones relacionadas con la priorización participativa mediante votación.

3.5. Preparación y soporte de la priorización:

En aras de garantizar el normal desarrollo de la jornada de votación virtual asistida, desde la Secretaría de Participación Ciudadana y en concertación con las JAL, se adelantarán las siguientes acciones:

- I. Definición en coordinación con las JAL de los puntos de votación virtual asistida en cada comuna y corregimiento del Distrito de Medellín. Se dispondrá de puntos ubicados en los diferentes barrios y veredas, con características apropiadas para el desarrollo del proceso participativo como lo son, sedes de Juntas de Acción Comunal, instituciones educativas, escenarios deportivos, entre otros.



Además, se contará con puntos itinerantes de votación virtual asistida, ubicados en espacios públicos y puntos estratégicos de afluencia masiva de habitantes del territorio.

- II. Definición de los equipos de acompañamiento. Se dispondrán, durante la jornada, equipos de trabajo encargados de realizar seguimiento y acompañamiento, quienes actuarán en calidad de facilitadores, orientadores y coordinadores comunales.

Capacitaciones a los diferentes equipos de trabajo y de acompañamiento.

- I. Se realizarán diferentes jornadas de capacitación dirigidas a los equipos de facilitadores, orientadores y coordinadores comunales, con el propósito de fortalecer sus conocimientos sobre la metodología y los lineamientos establecidos para la jornada de priorización participativa mediante votación. Estas capacitaciones permitirán que dichos actores cuenten con las herramientas necesarias para orientar adecuadamente a la ciudadanía y desempeñar un papel fundamental en la interlocución entre la Secretaría de Participación Ciudadana y el territorio, contribuyendo al adecuado desarrollo de la jornada y garantizando una participación informada y efectiva.
- II. Preparación y entrega de los kits de papelería y otros insumos, los cuales contendrán: Tablets con conexión a internet, tarjetones pedagógicos por punto de votación, listado de asistencia interna y externa, afiche de señalización del punto y otros elementos logísticos necesarios para el desarrollo de la jornada.
- III. Disposición de equipos tecnológicos con conexión a internet para el registro de participante, en cada uno de los puntos de votación de la jornada de priorización participativa mediante votación virtual asistida y soporte técnico de este proceso.

3.6. Encuentro con las Juntas Administradoras Locales JAL y coordinación con las secretarías y entidades descentralizadas:

Desde la estrategia territorial de PDL y PP de la Secretaría de Participación Ciudadana, se establecerán con las Juntas Administradoras Locales – JAL,



encuentros previos a la jornada de priorización de proyectos, con el propósito de socializar la metodología plasmada en este documento y coordinar las condiciones bajo las cuales de manera corresponsable las JAL se articularán con la administración distrital para promover y ejecutar la jornada de priorización, tanto virtual como virtual asistida, en los términos establecidos en los artículo 43 y 44 del decreto 2061 del 2026

De forma paralela se propiciarán acercamientos con las Dependencias de la Administración Distrital (secretarías y entidades descentralizadas), con el propósito de poder sumar esfuerzos y acciones para el normal desarrollo de la jornada de priorización y definir responsabilidades en torno a éstas.

4. ¿EN QUE CONSISTE LA PRIORIZACIÓN PARTICIPATIVA DE PROYECTOS DE PP?

La priorización participativa constituye un mecanismo de democracia participativa, en aplicación de lo expresado por la Corte Constitucional en Sentencia C – 150 de 2015, mediante el cual la comunidad de cada comuna y corregimiento identifica y prioriza, a través del ejercicio de votación, las necesidades y proyectos de inversión que considera más relevantes y pertinentes para el desarrollo de su territorio. Este ejercicio constituye un insumo para la actuación de las Juntas Administradoras Locales (JAL), a quienes corresponde, en el marco de sus competencias, adelantar el proceso de distribución de los recursos destinados al Presupuesto Participativo, atendiendo criterios de equidad, pertinencia territorial y las necesidades identificadas por la ciudadanía.

Los resultados de esta priorización se denominan acuerdos participativos y serán incorporados mediante acuerdo local por las Juntas Administradoras Locales para la distribución de la partida global de Presupuesto participativo que le sea asignada a respectiva comuna o corregimiento; **dichos acuerdos son vinculantes para todos los actores del proceso.**

5. ¿CÓMO SE DESARROLLARÁ EN EL 2026 LA JORNADA DE PRIORIZACIÓN PARTICIPATIVA?

Entre el 16 y 20 de septiembre se realizará en las 16 comunas y los 5 corregimientos del Distrito de Medellín, la votación ciudadana virtual para la priorización de proyectos por Presupuesto Participativo - PP a través de una



plataforma digital dispuesta en el portal web de la Alcaldía de Medellín: www.medellin.gov.co. Esta metodología, busca ampliar las herramientas disponibles para que todos los ciudadanos accedan de manera fácil, rápida y desde cualquier sitio a la información de su comuna o corregimiento y desarrollen su priorización de proyectos mediante este medio.

Así mismo, el día 20 de septiembre de 2026, se continuara en las dieciséis (16) comunas y los cinco (5) corregimientos de Medellín, la jornada de priorización de proyectos del Presupuesto Participativo con presencia de los facilitadores en diferentes puntos presenciales en todo el Distrito (zona urbana y rural) con el propósito de ampliar las posibilidades que la comunidad asista y defina los proyectos a priorizar para ser ejecutados en el año 2027; garantizando con ello la incidencia en la toma de decisiones sobre lo público y la materialización del derecho a la participación.

Durante esta jornada podrán votar todas las personas mayores de 14 años residentes en las comunas y corregimientos del distrito de Medellín y solo se permitirá realizarlo mediante una de las metodologías dispuestas (virtual o virtual asistida).

6. ¿CÓMO PODRÁN VOTAR LOS CIUDADANOS QUE DESEEN PARTICIPAR?

Los ciudadanos que participen en la priorización participativa en las diferentes comunas y corregimientos, podrán hacer votando en modalidad virtual o virtual asistida:

6.1. Virtual: Del 16 al 20 de septiembre de 2026, se podrá votar a través de la plataforma en línea habilitada las 24 horas del día, disponible desde cualquier dispositivo con internet y con acceso a cámara ingresando al portal habilitado por la Alcaldía. La apertura de la plataforma virtual se hará en presencia del Comité de Garantías dentro de la reunión citada para este propósito el 16 de septiembre desde las 8:00 am.

6.2. Virtual asistida: El 20 de septiembre de 2026, la votación virtual, contara con facilitadores para aquellas personas que requieran y deseen acercarse a los puntos de votación habilitados en cada comuna y corregimiento. El acceso a la plataforma igualmente será por el portal de la alcaldía, el cual estará



disponible hasta las 4:00 pm, hora en la que se cerrará la priorización participativa mediante votación, conjuntamente con el Comité de Garantías.

“Durante el desarrollo de la jornada de votación virtual y de votación virtual asistida, se dispondrá de una mesa de ayuda para brindar orientación y atender las solicitudes que se presenten en relación con el desarrollo del proceso. Este servicio estará habilitado diariamente en el horario comprendido entre las 6:00 a. m. y las 10:00 p.m. del 16 al 19 de septiembre.

Para el día veinte (20) de septiembre de 2026, fecha prevista para el cierre de la jornada de votación, la mesa de ayuda estará disponible hasta las 4:00 p.m., coincidiendo con la hora establecida para la finalización del proceso de votación”

7. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA PRIORIZACIÓN MEDIANTE VOTACIÓN (VIRTUAL Y VIRTUAL ASISTIDA):

Se deberá presentar uno de los siguientes documentos originales:

- Cédula de ciudadanía
- Tarjeta de identidad
- Cédula de extranjería

No se aceptarán contraseñas, copias, pasaportes, ni denuncias de pérdida de los documentos de identidad.

8. ¿CÓMO SE REALIZA LA JORNADA DE VOTACIÓN?

Se votará en el tarjetón de proyectos de cada comuna o corregimiento, cuyo orden de los proyectos fue establecidos por las juntas Administradoras Locales – JAL y el cual recoge los proyectos de los Planes de Desarrollo Local y del Plan de Desarrollo Distrital susceptibles de ser priorizados por Presupuesto Participativo contruidos conjuntamente entre las comunidades y las mencionadas corporaciones, con el acompañamiento técnico de la administración distrital en fase de planeación participativa.

Una vez hayan finalizado la jornada de consulta (virtual y virtual asistida) y se tenga la información completa para hacer las validaciones correspondientes, se hará entrega de los resultados oficiales de la jornada de priorización participativa mediante votación por cada comuna y corregimiento.



El lunes 21 de septiembre, la administración distrital dará a conocer a la JAL y a la comunidad los resultados consolidados de la jornada de priorización participativa mediante votación y el dato de los votos obtenidos por cada proyecto puestos a consideración de la ciudadanía en el tarjetón de cada comuna y corregimiento.

Los proyectos que resulten priorizados en esta jornada de priorización participativa mediante votación; serán ejecutados en 2027, por la Administración Distrital de Medellín a través de las dependencias del nivel central y entes descentralizados que por su misionalidad tengan a cargo el proyecto.

9. PROCEDIMIENTOS DE LA JORNADA DE PRIORIZACIÓN PARTICIPATIVA DE PROYECTOS MEDIANTE VOTACIÓN VIRTUAL

El desarrollo del proceso de priorización de proyectos mediante votación virtual se realizará en tres procedimientos: **Registro, votación y evaluación.**

La jornada comenzará con la instalación del Comité de Garantías el 16 de septiembre a las 8: 00 am.

9.1. Registro:

- a. El ciudadano debe visitar el portal web de la Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co haciendo clic en la imagen de Presupuesto Participativo.
- b. Allí, debe registrarse diligenciando su información personal, la cual se emplea para la validación de identidad.
- c. Durante el registro, la información dispuesta por los ciudadanos tendrá una validación de identidad multinivel, el primero será la validación del documento y el segundo será, validación biométrica por medio del reconocimiento facial como medida de prevención del fraude.
- d. Una vez validada la identidad, la persona inscrita podrá continuar inmediatamente con la votación, sin salir de la página. De lo contrario si sale del proceso sin votar, tendrá que ingresar nuevamente al portal de alcaldía y colocar su número de documento en la plataforma.



- e. Una vez el sistema identifique que la persona ya está inscrita (pero aún no ha votado) le llegará un PIN o contraseña, vía mensaje de Texto (SMS) al número celular y al correo electrónico, registrados en la inscripción.
- f. Con este PIN o contraseña estará habilitado para realizar la priorización, la cual estará sujeta a la comuna o corregimiento donde se inscribió.

9.2. Votación:

- a. La priorización de proyectos es **tipo elección simple**, donde el ciudadano tiene la opción de marcar un número determinado de proyectos por tarjetón. El número de proyectos a priorizar en cada comuna y corregimiento aparece especificado en la parte superior de los tarjetones.
- b. El tarjetón estará distribuido por dependencias y dentro de ellas los proyectos que cada una lidera o corresponden con su objeto misional.
- c. El sistema permitirá al ciudadano seleccionar los proyectos de su preferencia (hasta el número determinado por comuna), dejando sin marcar los proyectos restantes. *El ciudadano podrá elegir hasta la cantidad máxima de proyectos posibles por priorizar en cada comuna o un número inferior a este.*
- d. Una vez el ciudadano haya marcado los proyectos, la plataforma le permitirá confirmar su voto.
- e. Una vez el ciudadano haya confirmado su voto, se visualizará en pantalla un mensaje que indica que su voto ha quedado registrado en el sistema de manera posterior, recibirá indicaciones para descargar el certificado, el cual también le llegará vía correo electrónico es importante aclarar que dichos certificados se emitirán la semana siguiente al cierre de la jornada de priorización participativa mediante votación.
- f. Dado que las votaciones durante el 2026 son exclusivamente virtuales, en los puntos de votación asistida se tendrán algunos tarjetones físicos pedagógicos, como apoyo para facilitar la lectura, entendimiento y elección de los proyectos. Pero la votación se deberá hacer de manera virtual por medio de la plataforma dispuesta para ello.



9.3. Evaluación:

De manera voluntaria el ciudadano podrá dar respuesta a la encuesta sobre la percepción frente al desarrollo de la priorización participativa dando clic en el botón **“Responder encuesta”**.

9.4. Soporte:

La plataforma tendrá habilitado un canal para atender cualquier duda, inquietud o situación durante el ejercicio de priorización, enlazado a un equipo interdisciplinario de la Secretaría de Participación Ciudadana que operará ente las 6:00am. y las 10:00 pm.

9.5. Puntos itinerantes de votación virtual:

De manera complementaria se dispondrá de espacios habilitados en todo el Distrito de Medellín (zona urbana y rural) entre el 16 y el 20 de septiembre de 2026 para que quienes no puedan realizar la priorización desde su dispositivo de acceso a internet se acerquen y lo hagan con personal y equipos dispuestos por la administración distrital.

10. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN VIRTUAL ASISTIDA

10.1. Apertura puntos de votación virtual asistida:

La jornada de votación virtual asistida se realizará el **20 de septiembre de 2026**, desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.**

Se habilitarán (109) puntos de votación virtual asistida, ubicados en diferentes espacios del territorio, entre ellos sedes de Juntas de Acción Comunal, instituciones educativas y otros puntos estratégicos de las distintas comunas y corregimientos del Distrito de Medellín, conforme a lo señalado en el Anexo – Puntos de Votación.



Es importante precisar que la ubicación y habilitación de estos puntos fueron concertadas con las respectivas Juntas Administradoras Locales (JAL) de cada comuna y corregimiento, atendiendo las condiciones y necesidades particulares de cada territorio, con el propósito de facilitar y garantizar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de participación y acogiéndose a datos históricos de participación, condiciones de accesibilidad, centralidad territorial, conectividad y sugerencias de actores en el territorio, en aras de garantizar una amplia participación en los espacios.

Cada punto de votación virtual asistida tendrá personas a cargo que actuarán como apoyos de la administración distrital (*contratistas, servidores públicos y estudiantes de servicio social*), quienes estarán a cargo de acompañar y facilitar el proceso de votación virtual, para las personas que lo requieran y deseen. E igualmente apoyarán la participación de los ciudadanos extranjeros que quieran participar, dado que sólo durante esta jornada podrán realizar el ejercicio de votación acercándose a los puntos de priorización mediante votación asistida.

Los facilitadores serán seleccionados mediante convocatoria abierta a todos los contratistas de la administración, a través de los canales de comunicación dispuestos por el Distrito. Para el caso de los estudiantes de servicio social, la convocatoria será realizada por las Instituciones de Educación Superior y Sapiencia.

Es importante clarificar que los habitantes de cada comuna y corregimiento del Distrito de Medellín podrán realizar el ejercicio de votación durante el 20 de septiembre, ya sea acercándose a estos puntos de votación o desde cualquier dispositivo conectado a internet y que tengan acceso a una cámara.

10.2. Registro:

Cada persona podrá dirigirse con su documento de identidad original al punto de votación asistido, allí se apoyará de ser necesario a quienes lo requieran para realizar el registro virtual y se corroborará que aún no haya realizado el ejercicio de priorización mediante votación.

Nota: el procedimiento para el desarrollo de la votación será igual al descrito en el numeral 7 de este documento.



En caso de que se verifique en la plataforma, que ya la persona realizó el proceso de votación se le informará a la persona su estado de votación en la plataforma; si el ciudadano insiste en realizar su votación en ese momento se realizará el procedimiento con las siguientes consideraciones:

- Se informará a la persona que, para continuar con el proceso, es necesario firmar un documento, donde está autoriza a la Administración Distrital para proceder con la anulación de la votación realizada anteriormente.
- Para proceder con la anulación del voto de la priorización, se escalará a la mesa de ayuda que este cargo del ejercicio y quienes dejen constancia de la trazabilidad de este procedimiento; Es así, que una vez se realice la anulación del voto anterior, se habilitará nuevamente a la persona para que realice el proceso de priorización mediante votación. Esta votación ya nos es susceptible de anulación o modificación.
- De manera complementaria se llevará un registro físico de asistencia de participantes que realicen el proceso de priorización mediante votación virtual asistida, por cada punto habilitado en la comuna o corregimiento.

10.3. Votación:

Por medio de un dispositivo conectado a internet el ciudadano seleccionará en el tarjetón virtual mediante un clic, los proyectos de su preferencia, hasta el máximo estipulado en el tarjetón de la comuna o corregimiento.

10.4. Cierre de la plataforma de priorización mediante votación:

A las 4:00 p.m., y en presencia del Comité de Garantías, se realizará el cierre oficial de la jornada de priorización participativa mediante votación, dejando constancia de dicha actuación en el acta correspondiente.

No obstante, las personas que, al momento del cierre, se encuentren adelantando el proceso de votación y hayan iniciado previamente su sesión en la plataforma, podrán culminar el ejercicio, siempre que permanezcan dentro de la misma y no cierren o abandonen la sesión. Una vez finalizado el proceso, se procederá al



cierre definitivo de la plataforma conforme a los mecanismos establecidos para tal efecto.

10.5. Entrega de resultados:

Una vez finalizada la jornada de priorización participativa de proyectos mediante votación, y consolidada la información necesaria para adelantar las respectivas validaciones, se procederá a la consolidación y oficialización de los resultados obtenidos.

Los resultados oficiales serán comunicados por la Secretaría de Participación Ciudadana a las Juntas Administradoras Locales (JAL), al Departamento Administrativo de Planeación y a la ciudadanía en general, a través de los canales institucionales dispuestos para tal efecto, garantizando los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información y dando alcance al procedimiento establecido en el Decreto 2061 de 2026, en su parágrafo 2, donde se establece que *“Una(sic) vez consolidados los Acuerdos Participativos, la Secretaría de Participación Ciudadana los comunicará a las Juntas Administradoras Locales, al Departamento Administrativo de Planeación y a la población, a través de los canales institucionales.”*

- Proyectaron: Gustavo Adolfo Londoño Valencia -contratista coordinación estrategia territorial PDL Y PP.
Margarita María González J. – P.U, Unidad de Gestión Participativa – PP
Johana Carolina Mejía Valencia- Contratista estrategia territorial PDL y PP
- Revisaron: Alveiro de Jesús Quintero Cardona- Líder de Programa, Unidad de Gestión Participativa – PP
Deicy Doranny Cancimanse Molano - Líder de Programa, Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica
Alejandro Velásquez Osorio- Subsecretario de Planeación Local y Presupuesto Participativo